



Bellavista, 29 de agosto del 2023

Señores:

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 308-2023-CF-FIARN

Visto la Resolución N° 081-2023-D-FIARN del 16 de agosto del 2023, mediante el cual se aprobó a propuesta de la Dirección de Departamento Académico, la **COMISIÓN PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MATRÍCULA REGULAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES – PERIODO ACADÉMICO 2023-B**, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 127 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 187 inciso 187.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad.

Que, el Art. 348 inciso 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento.

Que, con Resolución N° 286-2023-CF-FIARN del 10 de agosto del 2023, se revuelve: 1. Aprobar la beca de matrícula regular por excelencia académica de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. 2. Aprobar las bases del concurso para el otorgamiento de la beca de matrícula regular por excelencia académica de la FIARN - periodo académico 2023-B. 3. Aprobar el Concurso para el otorgamiento de la beca de matrícula regular por excelencia académica de la FIARN - periodo académico 2023-B. 4. Aprobar que se conforme la comisión, a propuesta de la Dirección de Departamento Académico, para el Concurso para el otorgamiento de la beca de matrícula regular por excelencia académica de la FIARN - periodo académico 2023-B.

Que, con Oficio N° 236-2023-DDA-FIARN del 14 de agosto del 2023, el Director (e) de Departamento Académico propone la conformación del comité para el concurso de otorgamiento de la beca de matrícula regular por excelencia académica de la FIARN - periodo académico 2023-B, el cual tendrá como actividad, el proceso de selección y administración de la beca de forma continua, integrado por los siguientes miembros: Dr. Víctor Manuel Peralta Cano (Presidente), Mtro. Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Miembro), Est. Bryan Aron Monge Reynoso (Miembro).

Que, con Resolución N° 081-2023-D-FIARN del 16 de agosto del 2023, se aprobó a propuesta de la Dirección de Departamento Académico, la **COMISIÓN PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MATRÍCULA REGULAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES – PERIODO ACADÉMICO 2023-B**, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, según el siguiente detalle: Dr. Víctor Manuel Peralta Cano (Presidente), Mtro. Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Miembro), Est. Bryan Aron Monge Reynoso (Miembro).

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 29 de agosto del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

1º **RATIFICAR** la Resolución N° 081-2023-D-FIARN del 16 de agosto del 2023, mediante el cual se aprobó, a propuesta de la Dirección de Departamento Académico, la **COMISIÓN PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MATRÍCULA REGULAR POR EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES – PERIODO ACADÉMICO 2023-B**, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Víctor Manuel Peralta Cano | Presidente |
| ➤ Mtro. Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz | Miembro |
| ➤ Est. Bryan Aron Monge Reynoso | Miembro |

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Archivo.